



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00811 -2023/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

24 FEB 2023

VISTO, el Memorando N° 130 - 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, del 24 de febrero de 2023, elaborado en base al INFORME N° 20 - 2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP, presentado por el Jefe de AGP Dr ZACARIAS ESPINOZA CANO, donde hace llegar el **INFORME N° 013-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP/EESM-OCR, elaborado en base al MEMORANDO N° 12 - 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE**, para darle la formalidad, a través de resolución directoral, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en el **Artículo 13°**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el **Artículo 14°**, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, **la ciencia, la técnica**, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el **desarrollo científico y tecnológico** del país;

Que, la **Ley 28044**, en su **Art. 21**, señala que es función de estado promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo y reconocer e incentivar la innovación e Investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, la **ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su **artículo 12°, inciso "d"** que **la innovación e investigación** comprende a los profesores que realizan funciones de diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos, además por necesidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), se rige por **Ley 28332** y es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera; y apoya el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la RM N° 170 – 2019 - MINEDU que aprueba la norma técnica denominada disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas e innovación educativa el componente 3 2 puntos concurso nacional de proyectos de innovación educativa (CNPIE) tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las instituciones educativas públicas de educación básica regular educación básica alternativa y educación básica especial.

Que, con RM 070 - 2023 – MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones del FONDEP";

Que, en el numeral 13.2 de la RM N° 474-2022 – MINEDU, como segunda disposición complementaria establece que, las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa mediante proyectos de aprendizaje y o innovación, estrategias y actividades cívico patrióticas a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional;

Que, con DS N° 006-2021-MINEDU, DS que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y con RVM N.° 011-2019-MINEDU. Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica;

Que, con Memorando N° N° 130 - 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, del 24 de febrero de 2023, elaborado en base al INFORME N° 20 - 2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP, presentado por el Jefe de AGP, Dr ZACARIAS ESPINOZA CANO; se comunica proyectar la Resolución Directoral que resuelve: "DESIGNAR, al Especialista de Educación OSMER CARRANZA RAMÍREZ como ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LAS COMISIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO 2023, BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR y como ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LA RM 070 - 2023 -





MINEDU, quien coordina, planifica, organiza, monitorea y evalúa diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2023";

Que, para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, el Área de Gestión pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, designa diversas responsabilidades a los especialistas del área, dentro de ellos se debe contar con un especialista que se haga cargo del área de **Investigación e Innovación Educativa**, para asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados entre la DRE y el Gobierno Regional de Cajamarca con el FONDEP, que se han suscrito en el marco de la implementación de los Laboratorios de Innovación Educativa (LIE) de la Región Cajamarca y promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional y los ejes de gestión institucional establecidos en el Plan de Desarrollo del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 28628, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-S. I, que aprueba el MOF de la UGEL San Ignacio, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Aprueba el PEN al 2036; RM N° 170 – 2019 – MINEDU, RM N° 474-2022 – MINEDU, RM 070 - 2023 – MINEDU, DS N° 015-2002 que aprueba el ROF de la DRE y UGEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Especialista de Educación OSMER CARRANZA RAMÍREZ como especialista responsable de las comisiones de Innovación y Desarrollo educativo 2023, Buenas Prácticas Docentes e Instrumentos de Gestión Escolar y como ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LA RM 070 - 2023 - MINEDU, quien coordina, planifica, organiza, monitorea y evalúa diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL-SI. (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/Dir. UGEL.SI.
ZEC/JOEFRE
OCR/EES-M



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio